

# FACPCE: Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. Novedades sobre vencimientos

Por  
[Redacción Central](#)

**E**l martes 11 de mayo, autoridades de nuestra Federación

se **reunieron** con funcionarios de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

**Ganancias. DDJJ 2020. Vencimientos:** nuevas fechas

**Personas Humanas (+Bs. Pers):** plazo razonable (Julio 2021)

**Personas Jurídicas cierres Dic.:** 26/05/2021

Por la AFIP, estuvieron presentes, el Dr. José A. Bianchi, Subdirector General de Recaudación; el Mg. Alejandro Otero, Director de Relaciones Institucionales y el Dr. Luis Di Salvo, Asesor de la Subdirección de Servicios al Contribuyente.

Por la FACPCE, participaron los Dres. Silvio Rizza, Presidente; Sergio Pantoja; Vicepresidente 1º; Sergio Almirón, Vicepresidente 2º; Catalino Nuñez, Secretario; Heraclio Juan Lanza, Tesorero; Osvaldo Rebollo, Prosecretario; Aníbal Marsall, Protesorero y Ana María Daqua, Gerente General.

La Mesa Directiva, en relación con las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias -Personas Humanas y Sucesiones Indivisas- y del Impuesto sobre los Bienes Personales correspondientes al periodo fiscal 2020, reiteró que no contar con las aplicaciones web hasta la fecha, afecta el normal desarrollo de la tarea de los profesionales en ciencias económicas y

dificulta el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes y responsables de tales gravámenes. Por esta razón, solicitó se analice la posibilidad de diferir los vencimientos originalmente previstos.

Por su parte, los funcionarios comentaron que se encuentra en proceso de homologación la aplicación del Impuesto sobre los Bienes Personales y que se están trabajando en las adecuaciones de la aplicación para el Impuesto a las Ganancias -Personas Humanas y Sucesiones Indivisas- que, una vez finalizado, será puesto a disposición para iniciar dicho proceso.

Además, informaron que no existe intención de desdoblar los vencimientos para ambos impuestos y que tienen como objetivo elaborar (para futuras presentaciones) una sola aplicación web que permita su liquidación de manera unificada.

En relación con el diferimiento de los vencimientos previstos, expresaron que quieren ser prudentes y que, en función de cómo avance ese proceso, existiría la posibilidad de establecer un cronograma de vencimientos que contemplen un plazo razonable para la generación y presentación de las declaraciones juradas.

Por último, la Mesa Directiva solicitó que, considerando que la RG 4.968 por la que se aprobó el programa aplicativo "Ganancias Personas Jurídicas – Versión 19.0" fue publicada recién el 20 de abril pasado, es necesario diferir los vencimientos que comienzan a partir del día 13 del corriente mes o en su defecto considerar presentadas en término las declaraciones hasta determinada fecha, situación que los funcionarios prometieron analizar.

## **En conclusión:**

**1. Con relación al impuesto a las Ganancias -Personas Humanas y Sucesiones Indivisas-** la AFIP asumió el compromiso que una vez que se encuentre operativa la aplicación web se establecerá un plazo razonable para el vencimiento de la declaración jurada.

**2. Impuesto a las Ganancias -Sociedades cierre diciembre 2020-** se volvió a solicitar prórroga, asumiendo la AFIP el compromiso de analizarlo (NR: horas después fue confirmada su prórroga al 26/05/2021 desde <https://www.facpce.org.ar/afip-nos-confirmo-nuevos-vencimientos/>)